



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 05 de Enero del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO  
GOMERO Marcial FAU 20571436575  
soft  
Presidente De La Csj De Ancash  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 05.01.2024 09:28:10 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000008-2024-P-CSJAN-PJ**

**VISTO:**

La solicitud remitida por doña Abigail Rocío Espinoza Norabuena, Jueza de Paz del centro poblado de Chaucayán, distrito de Llacllín, provincia de Recuay, departamento de Ancash; el Informe N° 000002-2024-ODAJUP-P-CSJAN-PJ de fecha 04 de enero de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo, por ende dirige su política interna, dictando las medidas administrativas que por casos particulares se presentan, por lo mismo tiene la facultad de otorgar la autorización de ausencia a los Jueces de Paz que desempeñan funciones en su Distrito Judicial.

**Segundo.-** Según resolución administrativa N° 225-2020-P-CSJAN-PJ de fecha diez de marzo del año dos mil veinte, se designó a doña Abigail Rocío Espinoza Norabuena como Jueza de Paz del centro poblado de Chaucayán, distrito de Llacllín, provincia de Recuay, departamento de Ancash; y a doña Mery Corina Alarcón Castillo como primera accesitaria, por el periodo de cuatro años.

**Tercero.-** Mediante el documento del visto, doña Abigail Rocío Espinoza Norabuena, Jueza de Paz del centro poblado de Chaucayán, distrito de Llacllín, provincia de Recuay, departamento de Ancash, solicita licencia por motivos salud, precisando que se ausentará de su Despacho, desde el día 01 de enero al 29 de febrero de 2024.

**Cuarto.-** Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 15° de la Ley N° 29824, Ley de Justicia de Paz, vigente desde el 03 de abril de 2012: "Los jueces de paz accesitarios reemplazan al juez de paz temporal o definitivamente cuando: (...) b). El titular tenga autorización de la Corte Superior de Justicia respectiva para ausentarse de su jurisdicción hasta por sesenta (60) días hábiles consecutivos (...)"; al respecto, corresponde encargar temporalmente el despacho del Juzgado de Paz del centro poblado de Chaucayán, distrito de Llacllín, provincia de Recuay, departamento de Ancash, a doña Mery Corina Alarcón Castillo, primera accesitaria del referido Juzgado de Paz.

**Quinto.-** Asimismo, según el numeral 10.1 del artículo 10° del Reglamento de la Ley de Justicia de Paz, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-JUS de fecha 25 de junio de 2013, establece que: "Para que proceda el reemplazo temporal por ausencia del Juez de Paz titular por un periodo de hasta sesenta (60) días consecutivos, o mientras dure su alejamiento del cargo por medida disciplinaria de suspensión o separación provisional, se requiere resolución de la Presidencia de la Corte Superior respectiva."; en consecuencia, corresponde otorgar la autorización para que la jueza de paz pueda





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

ausentarse temporalmente, desde el día 01 de enero al 29 de febrero de 2024 (44 días hábiles consecutivos).

Que, en consecuencia, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** -en vías de regularización- a doña Abigail Rocío Espinoza Norabuena, Jueza de Paz del centro poblado de Chaucayán, distrito de Llaclín, provincia de Recuay, departamento de Ancash, a fin de que, pueda ausentarse de su despacho por el periodo comprendido desde el día **01 de enero al 29 de febrero de 2024** (44 días hábiles consecutivos), por motivos de salud.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** -en vías de regularización- el despacho del Juzgado de Paz del centro poblado de Chaucayán, distrito de Llaclín, provincia de Recuay, departamento de Ancash, a doña Mery Corina Alarcón Castillo, primera accesitaria del referido Juzgado de Paz; por el periodo comprendido entre el día 01 de enero al 29 de febrero de 2024 (44 días hábiles consecutivos).

**Artículo Tercero.- COMUNICAR** la presente resolución a la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia indígena del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial – ONAJUP, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, jueces de paz y demás interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**MARCIAL QUINTO GOMERO**

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/sva

